



RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2024, del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se modifican las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convocado por Orden ECD/1900/2022, de 20 de diciembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 249, de 28 de diciembre de 2022).

La ECD/1900/2022, de 20 de diciembre, por la que se convocaba procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, prevé en su base 4.2 que, una vez finalizado el plazo de subsanación y examinadas las alegaciones presentadas a las listas provisionales, la Dirección General de Personal dictará Resolución por la que se aprueben las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al procedimiento selectivo.

Con fecha de 6 de mayo de 2024, se publicó Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, aprobando las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al procedimiento selectivo convocado por Orden ECD/1900/2022, de 20 de diciembre.

En la base tercera de dicha Resolución se concedía un plazo de cinco días hábiles para que las personas admitidas en la Resolución provisional y excluidas en la definitiva pudiesen presentar alegaciones. Además, en la base cuarta se concedía el mismo plazo de alegaciones para aquellas personas que en la resolución provisional figuraban como excluidas por una causa y en la definitiva figuran como excluidas por otra causa diferente.

Transcurrido el citado plazo, y estudiadas las alegaciones presentadas, se hace necesario publicar los cambios resultantes en los listados de las especialidades Organización y Gestión Comercial (590 110) e Inglés (590 011).

En virtud de lo anterior, la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades ha resuelto:

Primero.— Aprobar los listados definitivos de personas admitidas y excluidas al procedimiento selectivo de las especialidades Organización y Gestión Comercial (590 110) e Inglés (590 011).

Segundo.— Aprobar los listados definitivos de personas admitidas y excluidas para el desempeño de puestos en régimen de interinidad de la especialidad Organización y Gestión Comercial (590 110).

El enlace para acceder a los listados se publicará en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (<https://educa.aragon.es>).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas que figuran como admitidas o excluidas definitivamente, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los recursos administrativos se dirigirán a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades presentándose electrónicamente a través del Servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 20 de mayo de 2024.

**El Director General de Personal,
Formación e Innovación,
JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA**